

Informe Secretarial. Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral, informando que correspondió por reparto realizado el 03 de septiembre de 2020 y le fue asignada la radicación n°. 2020 288

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva al abogado JOSE ANTONIO LUCERO CRUZ identificado con c.c. 79.292.685 y T.p. 134.246 del C.S. de la J. como apoderado judicial de MARTA LUCIA CASTAÑO ECHEVERRI en los términos y para los efectos del poder conferido en el plenario.

Sin embargo, el Despacho advierte la falta de claridad en la acción judicial que se intenta, en tanto si bien en el poder y el líbelo demandatorio se anuncia que el presente se trata de una acción ordinaria laboral de primera instancia, lo cierto es que la fundamentación fáctica y jurídica en que funda las pretensiones, aluden a una demanda Especial de Fuero Sindical Acción de Reintegro, en consecuencia, la parte actora deberá deslindar claramente que tipo de acción judicial pretende en el presente asunto y conforme a ello formular el petitum.

Por las razones anotadas, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y cúmplase.

(Original Firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 18 de noviembre de 2020

Por ESTADO N° 086 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria